CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 032/2023

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros** de la ciudad de **San Juan Bautista**, **República del Paraguay**, representada para este acto por el **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara**, con **Cédula de Identidad N° 1.345.064**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Extinfuegos, domiciliada en la dirección San Juan Esq. Tororo de la ciudad de Guarambare, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Oscar Acuña, con Cédula de Identidad N° 3811527, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen, en relación a la **RECARGA DE EXTINTORES** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente pliego

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de invitación y sus Adendas o Modificaciones
3. Los datos Cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente **Contrato** está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N°422813**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para el servicio de **RECARGA DE EXTINTORES N°03**, convocado por la Circunscripción Judicial de Misiones. Según Resolución N°279 de fecha 17 de julio de 2023----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Extinfuegos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Recarga de Extintores 4 kg	Extinfuegos	Nacional	Unidad	42.000	42.000
2	2	Recarga de Extintores 6 kg	Extinfuegos	Nacional	Unidad	63.000	63.000
3	3	Recarga de Extintores 4 kg	Extinfuegos	Nacional	Unidad	564.000	564.000
4	4	Recarga de Extintores 4 kg	Extinfuegos	Nacional	Unidad	100.000	100.000
5	5	Recarga de Extintores 1 kg	Extinfuegos	Nacional	Unidad	82.000	82.000

Monto Mínimo	Gs. 9.088.000
Monto Máximo	Gs. 18.176.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.088.000 (nueve millones ochenta y ocho mil) y el monto máximo es de Gs. 18.176.000 (dieciocho millones ciento setenta y seis mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del presente Contrato será de 24 meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los **Bienes** deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación en la siguiente dirección

Extinfuegos

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato** se regirá por lo establecido en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las **Condiciones Especiales y Generales del Contrato**. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la **Contratante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del **Contrato** o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).**

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los **Contratos** se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** resolviera anular la adjudicación de la **Contratación** debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al **Contrato** ya suscrito entre **LAS PARTES,** el **Contrato** o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Extinfuegos

Abg. Mirian Belisa Alegre Jara
Presidenta

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista- Misiones, República del Paraguay a los ocho días del mes de Agosto del año 2023.----------

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Notaria

Firmado por: Abg. Miryan Felisa Alegre Jara en nombre de la Contratante.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Firmado por: El Sr. Aldo Oscar Acuña - Propietario.

Extinfuegos